

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Construcción del Hospital General de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-A-28000-22-1348-2021

1348-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,116.6
Muestra Auditada	36,116.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los recursos ejercidos en 2020 del proyecto “Construcción del Hospital General de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas”, el cual ascendió a 36,116.6 miles de pesos y corresponde al monto entregado por concepto de los anticipos de los contratos núms. SOP-IF-IS-216-19-P por un monto de 3,139.5 miles de pesos y SOP-IF-IS-018-20-P por un importe de 32,977.1 miles de pesos, los cuales fueron reportados en la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en conjunto con los montos ejercidos de otros proyectos financiados con recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
SOP-IF-IS-216-19-P	1	1	3,139.5 ^{1/}	3,139.5	100.0
SOP-IF-IS-018-20-P	1	1	32,977.1 ^{1/}	32,977.1	100.0
Total	2	2	36,116.6	36,116.6	

FUENTE: Los Servicios de Salud de Tamaulipas, Secretaría de Salud y Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tabla elaborada con base en información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Los montos se refieren a los anticipos entregados a los contratistas.

El proyecto “Construcción del Hospital General de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas” se financio con recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, con cargo en los recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subcuenta de Infraestructura Física, los recursos fueron autorizados por el Comité Técnico de dicho fideicomiso mediante los Acuerdos núms. E.II.8/0515 de fecha 6 de mayo de 2015 y O.II.83/0517 de fecha 12 de mayo de 2017 y ascendieron a 868,683.7 miles de pesos, al 30 de diciembre de 2020 se había ejercido un total de 771,761.1 miles de pesos, lo que representa 88.8% del total, por lo que restan 96,922.6 miles de pesos por ejercer. Con el fin de concluir la construcción del hospital de Matamoros, se suscribieron dos contratos de obra pública, en diciembre de 2019 y en febrero de 2020, con un total ejercido a diciembre de 2020 de 36,116.6 miles de pesos. El proyecto fue registrado en la cartera de proyectos de inversión con la clave 1512U000002.

Antecedentes

El proyecto “Construcción del Hospital General de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas” está ubicado en la Ciudad de la H. Matamoros, del Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, con coordenadas de ubicación latitud: 25.828 y longitud: -97.532, tiene como objetivo substituir al actual hospital para lo cual se ampliará la infraestructura de consulta externa, de quirófanos y de salas de expulsión y, contará con equipo nuevo de resonancia magnética, de endoscopía, densitometría, mastografía, cardiología, ultra sonido y Rayos X; además de consulta externa el nuevo hospital contará con auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, apoyo y servicios médicos, encamados de cirugía general, de medicina interna, de ginecobstetricia y pediatría, hospitalización pediátrica, gobierno y finanzas. La ejecución de este nuevo hospital se inició en 2015 con la suscripción del contrato núm. SOP-IF-IS-137-15-P, posteriormente debido a que el contrato tuvo una cancelación anticipada se suscribieron dos contratos más, los cuales también tuvieron una terminación anticipada por lo que para concluir el proyecto hubo necesidad de suscribir dos contratos adicionales de obra pública; el primer contrato núm. SOP-IF-IS-216-19-P y el segundo el núm. SOP-IF-IS-018-20-P. A la fecha de la verificación física, octubre de 2021, se constató que la obra se encontraba en ejecución y que únicamente estaban en operación las áreas de consulta externa y de

auxiliares de diagnóstico correspondientes a las secciones 1 y 2 del proyecto, las cuales fueron abiertas al público el 9 de marzo de 2021.

La Auditoría Superior de la Federación revisó este proyecto para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2017, 2018 y 2019, mediante las auditorías núms. 217-DS, 176-DS y 1221-DS-GF, respectivamente.

Como resultado de lo anterior, en el ejercicio fiscal de 2020 se continuó con la revisión de dicho proyecto, por lo que para efectos de la fiscalización se revisaron dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de la contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SOP-IF-IS-216-19-P, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	30/12/19	Productos y Servicios de Tamaulipas, S.A. de C.V.	10,465.1	14/01/20-23/12/20 345 d.n.
Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (Cuarta Etapa). Convenio 01 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo.	26/10/20			17/10/20-26/09/21
A la fecha de la visita de verificación física (octubre de 2021) los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.				
Total contratado			10,465.1	345 d.n.
Ejercido en 2020			3,139.5 ^{1/}	
Pendiente por ejercer			7,325.6	
SOP-IF-IS-018-20-P, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	28/02/20	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	109,923.6	09/03/20-04/01/21 302 d.n.
Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (Tercera Etapa). Convenio 01 de diferimiento por la entrega tardía del anticipo.	28/10/20			17/10/20-14/08/21
A la fecha de la visita de verificación física (octubre de 2021) los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.				
Total contratado			109,923.6	302 d.n.
Ejercido en 2020			32,977.1 ^{1/}	
Pendiente por ejercer			76,946.5	

FUENTE: Los Servicios de Salud de Tamaulipas, Secretaría de Salud y Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto se refiere a los anticipos entregados de los dos contratos.

d.n. Días naturales

LPN Licitación Pública Nacional

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión de los recursos autorizados por el Fideicomiso del Sistema de Protección en Salud para el financiamiento del proyecto “Construir el Nuevo Hospital General de Matamoros” con la clave de cartera 1512U000002, se verificó que se autorizaron un total de 868,683.7 miles de pesos, los cuales fueron aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante los Acuerdos E.II.8/0515 y O.II.83/0517 e incluyeron el financiamiento para los contratos núms. SOP-IF-IS-018-20-P y SOP-IF-IS-216-19-P, suscritos por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) con objeto de concluir el nuevo hospital de Matamoros; el primero, por un monto de 109,923.6 miles de pesos, y el segundo, por 10,465.1 miles de pesos; asimismo, se constató que para el ejercicio fiscal 2020 se cubrió el pago de los anticipos de dichos contratos por un monto de 32,977.1 miles de pesos para el primer contrato, y de 3,139.5 miles de pesos para el segundo, lo que hace un total ejercido de 36,116.6 miles de pesos.

2. En la revisión de la Licitación Pública Nacional núm. LO-928010997-E1-2020 que tuvo por objeto “Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)”, se observó que la convocatoria de la licitación señaló que la presentación y apertura de proposiciones sería el 28 de enero de 2020, y su fecha real fue el 31 de enero del mismo año; además, en las bases de la convocatoria no se indicaron los porcentajes, forma y términos de los anticipos otorgados, el plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, la moneda en que deberían presentarse las proposiciones, el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones ni comunicaciones del fallo y forma del contrato, la forma en que los licitantes deberían acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, la no participación de personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni los porcentajes, forma y términos de las garantías que debían otorgarse; además, se observaron diferencias entre lo estipulado en las bases de licitación y lo establecido en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, en incumplimiento de los artículos 31, fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XIV y XXV, 37, párrafo primero, y 46, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante los oficios núms. CG/000018/2022 y CG/000065/2022 de fechas 6 y

17 de enero de 2022, envió notas aclaratorias de fechas 10 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022 en las que señaló que derivado del Acto de Junta de Aclaraciones se presentaron solicitudes de aclaraciones y debido a la complejidad de las respuestas se comunicó el Oficio de aclaraciones núm. 1, mediante el cual el Director de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas comunicó a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de proposiciones cambiaría al 31 de enero de 2020; en relación con los porcentajes, forma y términos de los anticipos otorgados informó que en el Anexo AT1 de la convocatoria, en su numeral 6 "ANTICIPOS" se establece esta disposición; también señaló que en el numeral 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN" del mismo anexo se establece que el plazo de ejecución de la obra será de 302 días naturales contados a partir del día 26 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2020; que en el numeral 14 "MONEDA" se establece que la propuesta se deberá presentar en pesos mexicanos; que en el numeral 19 "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" se indica que la presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos ubicada en la Planta baja del Centro Gubernamental de Oficinas; en el numeral 23 se establece que el acto de fallo se llevará a cabo el 11 de febrero de 2020 en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos; en el Anexo AT2 "MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS" se entrega el modelo de contrato; en numeral 19 "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES", específicamente en el subrubro IV, se establece que los interesados deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica; que en las bases de licitación en los "FORMATOS DOC. COMPLEMENTARIA", particularmente en el documento III "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN", se establece que los licitantes deben entregar el formato mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en el Anexo AT2 "MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS" de las bases de licitación se hace entrega de los formatos de garantías en los que se establecen los montos o porcentajes de las garantías, así como la forma y términos de las mismas; finalmente en relación con las diferencias entre lo estipulado en las bases de licitación y lo establecido en el contrato señaló que en los puntos anteriores se indicó que los señalamientos hechos en el resultado núm. 3 están plenamente establecidos en el ANEXO AT1 "CONVOCATORIA" y en el Oficio de Aclaraciones núm. 1 del 22 de enero de 2020, por lo que no se incumple con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, la ASF determinó que subsiste la observación, ya que, no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que no hubo omisiones en las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. LO-928010997-E1-2020, debido a que se establecieron los porcentajes, forma y términos de los anticipos otorgados, el plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, la moneda en que deberían presentarse las proposiciones, el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, comunicaciones del fallo y forma del contrato, la forma en que los licitantes deberían acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, y la no participación de personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley; no presentó la documentación que justifique las diferencias entre lo estipulado en las bases de licitación núm. LO-928010997-E1-2020 y lo establecido en el contrato de obra

pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P; siguientes: en el numeral 1.7 de las bases se estableció "Para cubrir las erogaciones...de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas" y en la Declaración 1.6 del contrato se estableció "Para cubrir las erogaciones...de la Secretaría de Salud de Tamaulipas"; en el numeral 2.5 de las bases se estableció "Tiene capacidad...los Montos Mensuales de Obra" y en la Declaración 2.5 del contrato se señala "Tiene capacidad...los Montos Quincenales de Obra, y en la base Décima se establece que "En periodos mensuales...a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas" y en la Cláusula Décima, párrafo segundo del contrato se estipuló "En periodos quincenales...a través del O.P.D. de la Secretaría de Salud de Tamaulipas".

2020-B-28000-22-1348-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron las mismas condiciones estipuladas entre las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LO-928010997-E1-2020 y el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, ya que se observaron las siguientes diferencias: en el numeral 1.7 de las bases se estableció "Para cubrir las erogaciones...de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas" y en la Declaración 1.6 del contrato se estableció "Para cubrir las erogaciones...de la Secretaría de Salud de Tamaulipas"; en el numeral 2.5 de las bases se estableció "Tiene capacidad...los Montos Mensuales de Obra" y en la Declaración 2.5 del contrato se señala "Tiene capacidad...los Montos Quincenales de Obra", y en la base Décima se establece que "En periodos mensuales...a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas" y en la Cláusula Décima, párrafo segundo del contrato se estipuló "En periodos quincenales...a través del O.P.D. de la Secretaría de Salud de Tamaulipas", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, párrafo segundo.

3. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SOP-IF-IS-216-19-P, que tiene por objeto "Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (cuarta etapa)", y del SOP-IF-IS-018-20-P, que tiene por objeto "Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)", y en la documentación relativa al trámite del pago del anticipo, se observó la entrega extemporánea de los anticipos, ya que no obstante que en el primer contrato se presentó la fianza núm. 20A33807 de fecha 30 de diciembre de 2019 y la factura núm. G-67 del 8 de enero de 2020, y en el segundo se presentó la fianza núm. 2155716-0000 de fecha 28 de febrero de 2020 y la factura núm. A-1023 del 19 de marzo de 2020, todas antes del inicio de los trabajos, no fue sino hasta el 26 de junio y 21 de agosto de 2020 mediante los oficios núms. SST/SPVS/DPE/O-4/392/2020 y SST/SPVS/DPE/O-4/401/2020 que los Servicios de Salud de Tamaulipas de la Secretaría de Salud iniciaron los trámites para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud transfiriera los recursos para cubrir los montos de los anticipos

correspondientes; lo que causó que las entregas de los anticipos se realizara hasta 16 de octubre de 2020, respectivamente, lo anterior ocasionó que las contratistas solicitaran diferir la fecha del inicio de los trabajos mediante el convenio 01 “Diferimiento de Vigencia por Anticipo” con fechas del 26 y 28 de octubre de 2020, en los que se estableció, que para el primer contrato, los trabajos se iniciarían el 17 de octubre de 2020 y concluirían el 26 de septiembre de 2021 y para el segundo del 17 de octubre de 2020 al 14 de agosto de 2021, lo que representó un diferimiento de nueve meses después de la fecha estipulada en el primer contrato y de siete meses para el segundo.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante el oficio núm. CG/000090/2022 de fecha 25 de enero de 2022, envió los oficios núms. SST/SAF/078/2022 y SST/SPVS/O-6/1519/2022 del 20 y 24 de enero de 2022; con los cuales, en el primero, el Subsecretario de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas instruyó al Subsecretario de Planeación y Vinculación Social para que implemente procesos de mejora e instruya al área competente para que en lo subsecuente verifique la ejecución y pago de los trabajos realizados conforme a la legislación y normativa aplicable; y con el segundo, el Subsecretario de Planeación y Vinculación Social instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección de Infraestructura de esa subsecretaría para que cumpla con esta disposición.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó, mediante los oficios núms. SST/SAF/078/2022 y SST/SPVS/O-6/1519/2022 del 20 y 24 de enero de 2022, que el Subsecretario de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas y el Subsecretario de Planeación y Vinculación Social instruyeron a las áreas competentes para que en lo subsecuente verifiquen que la ejecución y pago de los trabajos realizados se efectúen conforme a la legislación y normativa aplicable.

4. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, que tiene por objeto “Construir un Nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa), se observó que el Director de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas autorizó, mediante el oficio núm. SOP/SSPL/DGPL/DPU/OFI/2020/649 de fecha 9 de diciembre de 2020, los precios unitarios no previstos en el catálogo original núms. EXT-053-NE y EXT-055-NE, sin verificar que los costos de mano de obra fueron mayores que los establecidos en el “Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios” del contrato, en incumplimiento del artículo 107, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante los oficios núms. CG/000018/2022 y CG/000065/2022 de fechas 6 y 17 de enero de 2022, envió el oficio núm. SOP/SSPL/DGPL/DPU/2021/001190 del 9 de diciembre del 2021 y la Nota Aclaratoria de fecha 10 de enero de 2022, con los cuales el Director de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas notificó al Director de Licitaciones y Contratos de esa dependencia que se realizó la corrección en el extraordinario núm. EXT-053-NE, adjuntando copia del oficio núm. SOP/SSPL/DGPL/DPU/2021/001145 del 1 de diciembre del 2021 con el cual notificó al Director de la Región Norte que se efectuó la corrección el cual se modifica por el núm. EXT-053A-NE, aclarando que la modificación se debió a un error humano a la hora de la revisión del anexo; en referencia al extraordinario núm. EXT-055-NE, señaló que los costos de mano de obra en el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios están verificados en la base del contrato, asimismo, anexó copia del oficio núm. SOP/SSPL/DGPL/DPU/OFI/2020/649 de fecha 9 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director de Precios Unitarios le comunicó al Director Región Norte que le envía el documento original con la relación de conceptos extraordinarios y su precio unitario autorizado y la matriz del análisis de los precios unitarios del concepto.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, debido a que no obstante, presentó copia del oficio núm. SOP/SSPL/DGPL/DPU/2021/001190 del 9 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas informó al Director de Licitaciones y Contratos que realizó la corrección en el precio unitario no previsto en el catálogo original núm. EXT-053-NE, y referente al precio unitario no previsto en el catálogo original núm. EXT-055-NE, señaló que los costos de mano de obra son los establecidos en el “Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios” del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P; no comprobó que se realizaron las acciones y recuperaciones correspondientes ante la contratista para el precio unitario no previsto en el catálogo original núm. EXT-053-NE, asimismo, para el precio unitario núm. EXT-055-NE, envió información relacionada con el precio unitario núm. EXT-060-NE, además, de la revisión que se realizó el tabulador de salarios el precio unitario extraordinario para el oficial carpintero de obra blanca + ayudante de carpintero de obra blanca fue de \$1,479.34 mientras que en el análisis del precio unitario de ese concepto fue de \$1,520.36, diferencia que no fue comprobada por la entidad fiscalizada.

2020-B-28000-22-1348-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no verificaron que los costos de mano de obra en los precios unitarios no previstos en el catálogo original núms. EXT-053-NE y EXT-055-NE del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, que tiene por objeto "Construir un Nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)", fueron mayores que los establecidos en el "Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 107, fracciones I y II.

5. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, que tiene por objeto "Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)", así como en la respuesta al Cuestionario de Control Interno proporcionado por la entidad fiscalizada, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los trabajos referentes al concepto núm. 7 "PISOS Y PAVIMENTOS. Pisos de concreto hidráulico sobre losas de concreto hidráulico. Sobrefirme de concreto $F'_{C}=150 \text{ kg/cm}^2$ de 3 a 5 CM de espesor T.M.A. 13 MM. Acabado planeado y nivelado. Incluye: aditivo para la unión de concreto nuevo al concreto viejo, acarreo, nivelación, materiales y mano de obra", no acreditó los controles de calidad ni las pruebas de laboratorio del concreto $F'_{C}=150 \text{ kg/cm}^2$ correspondientes.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante el oficio núm. CG/000096/2022 de fecha 26 de enero de 2022, proporcionó copia del oficio núm. SOP/SSC/CIR/000001 del 24 de enero de 2022, mediante el cual, el Subsecretario de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas instruyó al Director Región Norte, al Jefe de Departamento y a los Supervisores de la obra "Construir el Nuevo Hospital General en Matamoros", para que implementen las medidas de control necesarias para que en lo subsecuente, los supervisores y el residente, cuenten con los controles de calidad y pruebas de laboratorio de los trabajos, conforme a la normativa y legislación aplicables.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó, mediante el oficio núm. SOP/SSC/CIR/000001 del 24 de enero de 2022, que el Subsecretario de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas instruyó al Director Región Norte, al Jefe de Departamento y a los Supervisores de la obra para que implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, los supervisores y el residente, cuenten con los controles de calidad y pruebas de laboratorio de los trabajos, conforme a la normativa y legislación aplicables.

6. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P y la bitácora de obra, se constató que la residencia de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas no registró en la bitácora de obra lo siguiente: la autorización de las modificaciones al proyecto ejecutivo, la autorización de las estimaciones, el avance físico y financiero de la obra ni el resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establece en el contrato.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante el oficio núm. CG/000096/2022 de fecha 26 de enero de 2022, proporcionó copia del oficio núm. SOP/SSC/CIR/000002 del 24 de enero de 2022 mediante el cual el Subsecretario de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas instruyó al Director Región Norte, al Jefe de Departamento y a los Supervisores de la obra “Construir el Nuevo Hospital General de Matamoros” para implementar las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, los responsables de la bitácora de obra asienten los aspectos relevantes de la ejecución de la obra, conforme a la normativa y legislación aplicable.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó, mediante el oficio núm. SOP/SSC/CIR/000002 del 24 de enero de 2022, que el Subsecretario de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas instruyó al Director Región Norte, al Jefe de Departamento y a los Supervisores de la obra “Construir el Nuevo Hospital General de Matamoros”, para que implementen las medidas de control necesarias para que en lo subsecuente, los responsables de la bitácora de obra asienten los aspectos relevantes de la ejecución de la obra, conforme a la normativa y legislación aplicable.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, que tiene por objeto “Construir un nuevo Hospital General de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)”, se verificó que la residencia de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas autorizó volúmenes adicionales en los conceptos núms. 7, 1695, 1696, 1782, 1816 y 1818, y los conceptos fuera de catálogo original núms. EXT-001-NE, EXT-002-NE, EXT-003-NE, EXT-004-NE, EXT-005-NE, EXT-006-NE, EXT-007-NE, EXT-008-NE, EXT-009-NE, EXT-010-NE, EXT-011-NE, EXT-012-NE, EXT-013-NE, EXT-014-NE, EXT-015-NE, EXT-016-NE, EXT-017-NE, EXT-018-NE, EXT-019-NE, EXT-020-NE, EXT-021-NE, EXT-022-NE, EXT-023-NE, EXT-024-NE, EXT-025-NE, EXT-026-NE, EXT-027-NE, EXT-028-NE, EXT-029-NE, EXT-030-NE, EXT-031-NE, EXT-032-NE, EXT-033-NE, EXT-034-NE, EXT-035-NE, EXT-036-E, EXT-037-NE, EXT-038-NE, EXT-039-NE, EXT-040-NE, EXT-041-NE, EXT-042-NE, EXT-043-NE, EXT-044-E, EXT-045-NE, EXT-046-E, EXT-047-E, EXT-048-NE, EXT-049-NE, EXT-050-NE, EXT-051-NE, EXT-052-NE, EXT-053-NE, EXT-054-E y EXT-055-NE, modificando el presupuesto original contractual, sin la celebración del convenio respectivo en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, en incumplimiento del artículo 59, párrafos primero, noveno y onceavo, de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 13 de diciembre de 2021 formalizada con el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) núm. 003/CP2020, la Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas mediante los oficios núms. CG/000018/2022 y CG/000065/2022 de fechas 6 y 17 de enero de 2022, envió copia del oficio núm. SOP/SSC/2021/000919 del 9 de diciembre de 2021 y de la Nota Aclaratoria de fecha 10 de enero de 2022, con las cuales mencionó que, referente a los volúmenes adicionales, su ejecución fue necesaria de acuerdo con lo establecido en las minutas de excedentes de la manera siguiente: el concepto núm. 7, fue autorizado mediante la “Minuta de excedentes 3” de fecha 20 de agosto de 2020, en la que señaló que era necesario como preparación para la colocación de piso; los conceptos núms. 1695, 1696 y 1782 se autorizaron mediante la “Minuta de excedentes 2” de fecha 13 de agosto de 2020, y los conceptos núms. 1816 y 1818 mediante la “Minuta de excedentes 5” de fecha 02 de octubre de 2020, se justificó para cumplir con las metas del proyecto, y señaló que en estas minutas quedó establecido que su ejecución no representaba un incremento al monto del contrato. Con respecto a los conceptos fuera de catálogo original núms. EXT-001-NE al EXT-037-NE, mencionó que éstos corresponden a la adquisición de mobiliario administrativo y no fueron autorizados de acuerdo con lo mencionado en la nota de bitácora núm. 58 de fecha 01 de octubre de 2020 por lo que no representa una erogación con cargo al contrato; el concepto EXT-038-NE (unidad verificadora de instalaciones eléctricas) se autorizó mediante la minuta 4 de fecha 29 de mayo de 2020; los conceptos núms. EXT-039-NE (piso conductivo), EXT-040-NE (acabado de PVC en muros), EXT-041-NE (piso vinílico) en rollo), EXT-042-NE (falso plafón en Tablaroca), EXT-043-NE (plafón de tablamiento), EXT-045-NE (plafón reticulado), EXT-048-NE (tapajuntas SSR-400), EXT-049-NE (tapajuntas FWF-400M), EXT-050-NE (tapajuntas FWC-400 C), EXT-051-NE (tapajuntas SF-400), fueron autorizados mediante la nota de bitácora núm. 7 de fecha 03 de mayo de 2020; los conceptos Ext-044-NE (pintura esmalte), EXT-046-NE (cortina ahulada), EXT-047NE (cortina antibacterial), EXT-053 (chambrana para marco puerta) y EXT-055-NE (puerta tipo tambor), fueron autorizados mediante nota de bitácora núm. 8 de fecha 03 de mayo de 2020; el concepto extraordinario EXT-052-NE (cubierta de expansión SSRW-400), fue autorizado mediante nota de bitácora núm. 56 de fecha 29 de septiembre de 2020; el concepto núm. EXT-054-E (salida eléctrica para alumbrado), fue autorizado mediante nota de bitácora núm. 53 de fecha 29 de septiembre de 2020. Referente a la inobservancia del artículo 59 de Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, informó que en ninguna manera se incumple, toda vez que el penúltimo párrafo del mencionado artículo ampara el actuar ya que a la letra dice: “Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato”; además, mencionó que los volúmenes adicionales y los conceptos extraordinarios se han realizado de acuerdo con las necesidades de la obra y en todo momento se ha observado que el importe correspondiente a su ejecución no represente un incremento al presupuesto autorizado en el contrato, y conviene mencionar que el convenio modificatorio de metas o los convenios que sean necesarios formalizar serán tramitados con la oportunidad debida y la normatividad aplicable.

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, la ASF determinó que subsiste la observación, ya que, no obstante que la entidad fiscalizada presentó minutas de las reuniones celebradas con el objeto de revisar los conceptos cuyo volumen requerido en obra rebasaba lo expresado en el contrato núm. SOP-IF-IS-018-20-P y una minuta en la que se revisaron los trabajos de obra civil, instalaciones generales y definición de proyectos, y cinco notas de bitácora en donde se relacionaron los conceptos extraordinarios autorizados para su ejecución; no presentó el convenio mediante el cual se autorizó la ejecución de volúmenes adicionales ni de conceptos fuera de catálogo original.

2020-B-28000-22-1348-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron volúmenes adicionales en los conceptos núms. 7, 1695, 1696, 1782, 1816 y 1818, y los conceptos fuera de catálogo original núms. EXT-001-NE, EXT-002-NE, EXT-003-NE, EXT-004-NE, EXT-005-NE, EXT-006-NE, EXT-007-NE, EXT-008-NE, EXT-009-NE, EXT-010-NE, EXT-011-NE, EXT-012-NE, EXT-013-NE, EXT-014-NE, EXT-015-NE, EXT-016-NE, EXT-017-NE, EXT-018-NE, EXT-019-NE, EXT-020-NE, EXT-021-NE, EXT-022-NE, EXT-023-NE, EXT-024-NE, EXT-025-NE, EXT-026-NE, EXT-027-NE, EXT-028-NE, EXT-029-NE, EXT-030-NE, EXT-031-NE, EXT-032-NE, EXT-033-NE, EXT-034-NE, EXT-035-NE, EXT-036-E, EXT-037-NE, EXT-038-NE, EXT-039-NE, EXT-040-NE, EXT-041-NE, EXT-042-NE, EXT-043-NE, EXT-044-E, EXT-045-NE, EXT-046-E, EXT-047-E, EXT-048-NE, EXT-049-NE, EXT-050-NE, EXT-051-NE, EXT-052-NE, EXT-053-NE, EXT-054-E y EXT-055-NE, modificando el presupuesto original contractual, sin la celebración del convenio respectivo en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SOP-IF-IS-018-20-P, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafos primero, noveno y onceavo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto “Construcción del Hospital General de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En el contrato de obra pública núm. SOP-IF-IS-018-20-P:

- Se observaron diferencias entre lo estipulado en las bases de la licitación Pública Nacional núm. LO-928010997-E1-2020 y lo establecido en el contrato.
- Se autorizaron conceptos fuera de catálogo original con costos de mano de obra mayores a los establecidos en las matrices de precios unitarios del contrato.
- Y se autorizaron volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo original y se modificó el presupuesto del contrato, sin la previa celebración del convenio respectivo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueta Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó conforme a la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó conforme a la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Tamaulipas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, párrafo segundo, y 59, párrafos primero, noveno y onceavo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 107, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.